



## Ayuntamiento de Peligros

**Fecha:** 12/12/2018

**Informe de Intervención Nº:** INT/46/2018

**Asunto:** Informe de Intervención Presupuesto 2019

### **INFORME DE INTERVENCION: PRESUPUESTO GENERAL 2019**

Remitido a esta Intervención el presupuesto general del Ilmo. Ayuntamiento de Peligros para el año 2019, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario con habilitación de carácter nacional que suscribe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, tiene a bien emitir el siguiente

### **INFORME**

#### ***I. LEGISLACIÓN APLICABLE.***

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



## Ayuntamiento de Peligros

### **II. CONTENIDO.**

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión, cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que se ha previsto liquidar durante el ejercicio (artículo 162 TRLRHL). El Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Peligros para el ejercicio 2019 que se propone al Pleno para que sea aprobado inicialmente está integrado por:

- a) El Estado de Gastos, en el que se incluyen los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, por importe de **9.968.650,46 euros**.
- b) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, por importe de **9.994.577,93 euros**.
- c) Las Bases de Ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento, así como las necesarias para una acertada gestión, estableciendo las oportunas prevenciones para la mejor realización de los gastos y recaudación de los ingresos, sin que se modifique la legislación aplicable.

Al Proyecto de Presupuesto General para 2019 formado por el Sr. Alcalde, se adjunta la siguiente documentación y Anexos (artículo 168 TRLRHL):

1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
3. Anexo de personal de la Entidad Local.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
5. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
6. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
7. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



## Ayuntamiento de Peligros

8. Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda comprensivo del detalle de operaciones de crédito pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto y largo plazo.

*Cabe destacar que el art. 57 bis fue declarado inconstitucional por la Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).*

La elaboración del proyecto del Presupuesto municipal corresponde a la Alcaldía que lo elevará al Pleno del Ayuntamiento, junto al resto de documentos que integran el Presupuesto General, para su aprobación inicial, por mayoría simple.

El acuerdo será objeto de información pública en el BOP por plazo de quince días hábiles. Durante el plazo de exposición pueden presentarse reclamaciones por las personas legitimadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sólo se podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2 del citado texto refundido.

En el caso de que se presenten reclamaciones se requerirá nuevo acuerdo plenario de aprobación definitiva, que resolverá también sobre las reclamaciones presentadas. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para que entre en vigor y pueda producir efectos el Presupuesto definitivamente aprobado se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales). También se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación. Simultáneamente se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma (art. 169.4 TRLRHL).

La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio, por así exigirlo el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **III. ANÁLISIS E INFORME.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 168 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para su incorporación al Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019:

#### **A) Proyecto de Presupuesto de la Corporación para 2019.**

El Presupuesto municipal se presenta equilibrado y con un superávit presupuestario de **25.927,47 euros**, ascendiendo sus estados de gastos e ingresos a **9.968.650,46** y **9.994.577,93** euros, respectivamente, con el siguiente desglose por capítulos:



Ayuntamiento  
de Peligros

**ESTADO DE INGRESOS**

| Capítulos    | Denominación                      | Total               |
|--------------|-----------------------------------|---------------------|
| I            | Impuestos directos                | 4.968.914,45        |
| II           | Impuestos indirectos              | 135.000,00          |
| III          | Tasas y otros ingresos            | 1.068.400,00        |
| IV           | Transferencias Corrientes         | 3.759.663,48        |
| V            | Ingresos Patrimoniales            | 60.100,00           |
| <b>Total</b> | <b>Operaciones Corrientes</b>     | <b>9.992.077,93</b> |
| VI           | Enajenación de inversiones reales | 0,00                |
| VII          | Transferencias de capital         | 0,00                |
| <b>Total</b> | <b>Operaciones de capital</b>     | <b>0,00</b>         |
| VIII         | Activos financieros               | 2.500,00            |
| IX           | Pasivos financieros               | 0,00                |
| <b>Total</b> | <b>Operaciones financieras</b>    | <b>2.500,00</b>     |
| <b>Total</b> | <b>Presupuesto de ingresos</b>    | <b>9.994.577,93</b> |

**ESTADO DE GASTOS**

| Capítulos    | Denominación                              | Total               |
|--------------|---|---------------------|
| I            | Gastos de personal                        | 4.310.208,76        |
| II           | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 2.269.817,55        |
| III          | Gastos financieros                        | 60.770,65           |
| IV           | Transferencias corrientes                 | 1.760.057,69        |
| V            | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 52.609,60           |
| <b>Total</b> | <b>Operaciones corrientes</b>             | <b>8.453.464,25</b> |
| VI           | Inversiones reales                        | 579.296,86          |
| VII          | Transferencias de capital                 | 109.309,67          |
| <b>Total</b> | <b>Operaciones de capital</b>             | <b>688.606,53</b>   |
| VIII         | Activos financieros                       | 0,00                |
| IX           | Pasivos financieros                       | 826.579,68          |
| <b>Total</b> | <b>Operaciones financieras</b>            | <b>826.579,68</b>   |
| <b>Total</b> | <b>Presupuesto de gastos</b>              | <b>9.968.650,46</b> |



## Ayuntamiento de Peligros

El Ayuntamiento de Peligros tiene una Sociedad Mercantil dependiente, Peligros Atiende S.L., por lo que el Presupuesto General del mismo estará integrado por el presupuesto del Ente Principal (Ayuntamiento) y por los estados de previsión de Gastos e Ingresos de dicha sociedad Mercantil.

Comparativamente, respecto del ejercicio anterior, se han producido las siguientes variaciones:

### 1. Comparativa de gastos:

| <b>GASTOS</b>     | <b>2018</b>         | <b>2019</b>         | <b>Crecimiento</b> | <b>%</b>     |
|-------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|
| CAPÍTULO I        | 4.049.761,14        | 4.310.208,76        | 260.447,62         | 6,43         |
| CAPÍTULO II       | 2.009.121,79        | 2.269.817,55        | 260.695,76         | 12,97        |
| CAPÍTULO III      | 69.499,29           | 60.770,65           | -8.728,64          | -12,56       |
| CAPÍTULO IV       | 1.734.907,30        | 1.760.057,69        | 25.150,39          | 1,45         |
| CAPÍTULO V        | 58.000              | 52.609,60           | -5.390,40          | -9,29        |
| <b>CORRIENTE</b>  | <b>7.921.289,52</b> | <b>8.453.464,25</b> | <b>532.174,73</b>  | <b>6,72</b>  |
| CAPÍTULO VI       | 470.623,66          | 579.296,86          | 108.673,2          | 23,09        |
| CAPÍTULO VII      | 124.247,57          | 109.309,67          | -14.937,9          | -12,02       |
| <b>CAPITAL</b>    | <b>594.871,23</b>   | <b>688.606,53</b>   | <b>93.735,3</b>    | <b>15,76</b> |
| CAPÍTULO VIII     | 0,00                | 0,00                | 0,00               | 0,00         |
| CAPÍTULO IX       | 825.601,92          | 826.579,68          | 997,76             | 0,12         |
| <b>FINANCIERO</b> | <b>825.601,92</b>   | <b>826.579,68</b>   | <b>997,76</b>      | <b>0,12</b>  |
|                   |                     |                     |                    |              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>9.341.762,67</b> | <b>9.968.650,46</b> | <b>626.887,79</b>  | <b>6,71</b>  |

### 2. Comparativa de ingresos:

| <b>INGRESOS</b>  | <b>2018</b>         | <b>2019</b>         | <b>Crecimiento</b> | <b>%</b>    |
|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| CAPÍTULO I       | 4.713.830,59        | 4.968.914,45        | 255.083,86         | 5,41        |
| CAPÍTULO II      | 95.000,00           | 135.000,00          | 40.000,00          | 42,10       |
| CAPÍTULO III     | 965.306,00          | 1.068.400,00        | 103.094,00         | 10,68       |
| CAPÍTULO IV      | 3.511.303,27        | 3.759.663,48        | 248.360,21         | 7,07        |
| CAPÍTULO V       | 41.203,00           | 60.100,00           | 18.897,00          | 45,86       |
| <b>CORRIENTE</b> | <b>9.326.642,86</b> | <b>9.992.077,93</b> | <b>665.435,07</b>  | <b>7,13</b> |
| CAPÍTULO VI      | 0,00                | 0,00                | 0,00               | 0,00        |



## Ayuntamiento de Peligros

|                   |                    |                     |                   |             |
|-------------------|--------------------|---------------------|-------------------|-------------|
| CAPÍTULO VII      | 100.566,34         | 0,00                | -100.566,34       | -100        |
| <b>CAPITAL</b>    | <b>100.566,34</b>  | <b>0,00</b>         | <b>100.566,34</b> | <b>-100</b> |
| CAPÍTULO VIII     | 10.000,00          | 2.500,00            | -7.500,00         | -75         |
| CAPÍTULO IX       | 0,00               | 0,00                | 0,00              | 0,00        |
| <b>FINANCIERO</b> | <b>10.000,00</b>   | <b>2.500,00</b>     | <b>-7.500,00</b>  | <b>-75</b>  |
|                   |                    |                     |                   |             |
| <b>TOTAL</b>      | <b>9.437.209,2</b> | <b>9.994.577,93</b> | <b>557.368,73</b> | <b>5,90</b> |

### **B) Bases de Cálculo**

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se considerarán los siguientes aspectos:

Estimación de los **recursos económicos**. Se fundamentará valorando los siguientes aspectos:

1. En cuanto a tributos, previsiones deducidas de información procedente del Área de Urbanismo y del Área de Gestión Tributaria, así como los facilitados por la APAT, y otros en función de los actuales datos obrantes en contabilidad.
2. El importe fijado en las correspondientes resoluciones en cuanto a subvenciones.

Cuantificación de los **créditos presupuestarios**. Se realizará partiendo de las siguientes premisas:

1. La valoración de la Plantilla Presupuestaria se ha realizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo; así como el cumplimiento de los acuerdos y convenios a tener en cuenta.
2. Las retribuciones de los miembros de la Corporación se han fijado en el proyecto de Presupuesto 2019 en base a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
3. Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
4. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios.
5. Las deudas del ejercicio 2018, pendientes de reconocimiento, a la fecha del presente informe, por falta de crédito presupuestario, sobre las que exista documentación acreditativa de la ejecución de la obra, prestación del servicio, entrega del suministro o materialización del gasto.



## Ayuntamiento de Peligros

### **C) Estados de gastos e ingresos.**

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus estados de ingresos y gastos.

En materia de ingresos:

Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se han estimado a partir de los datos obtenidos al liquidar el Presupuesto de 2017 y del avance de la liquidación de 2018. Para determinar las previsiones iniciales se parte de los Padrones municipales y la recaudación de ejercicios anteriores, y se estiman las posibles altas que puedan producirse durante el año en dichos padrones, teniendo en cuenta los coeficientes de incremento fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En primer lugar, es necesario poner de manifiesto el superávit presupuestario obrante en el presupuesto para 2019. De este superávit, esta intervención entiende que **24.465,84 euros** irán destinados a la devolución de ingresos indebidos que aplica el Estado por las devoluciones de la PIE de 2008 y 2009.

Entrando en el detalle de ingresos procedentes de tributos locales, en concepto de IBI e IAE, las previsiones se obtienen a partir de los padrones y las liquidaciones por nuevas altas elaborados por la APAT, que tiene delegada la gestión, liquidación y recaudación de estos impuestos, asimismo también se delegó en aquella la recaudación en vía ejecutiva de dichos tributos.

Las previsiones de ingresos derivadas de los impuestos que gestiona directamente el Ayuntamiento, como son el IVTM y el IIVTNU, así como los fondos que provienen del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se ejecutan en el municipio, se estiman a partir de los datos de la contabilidad de ejercicios anteriores. Es necesario poner de manifiesto las sentencias acaecidas en ciertas partes del territorio nacional, anulando liquidaciones del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los casos en los que no se produce un incremento de dicho valor. Estas sentencias, pueden llevar a reclamaciones en las liquidaciones de Peligros, o modificaciones normativas del TRLRHL, que pueden llevar a su vez decrementos en la liquidación del impuesto.

En el capítulo III se incluyen tasas, precios públicos y otros ingresos. En este capítulo hay que referirse a los ingresos derivados de la gestión urbanística.

Las transferencias que mensualmente recibe el Ayuntamiento en concepto de Participación en los Tributos del Estado, se calculan a partir de los datos de ejercicios anteriores y comunicaciones ministeriales. Otras transferencias corrientes que se contemplan en el capítulo IV del presupuesto de ingresos proceden de la Junta de Andalucía y de la Diputación. Es menester poner de manifiesto que existen en este capítulo ciertas subvenciones que se ha decidido incluir en presupuesto, dado su carácter recurrente, y la necesidad de que los créditos estén disponibles



## Ayuntamiento de Peligros

a la fecha de entrada de vigor del presupuesto, como puede ser la subvención de la diputación para la ayuda a domicilio y la dependencia.

En el Capítulo V se incluyen los intereses que remuneran periódicamente las cuentas que tiene el Ayuntamiento, así como ingresos por concesiones administrativas.

Por último, en el capítulo VIII existen ingresos de 2.500 euros que corresponden a la devolución prevista para 2019 por los anticipos concedidos al personal.

Finalmente, no existen previsiones iniciales en el capítulo IX "Pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

En materia de gastos:

Los créditos iniciales consignados en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019, se determinan a partir de los datos obtenidos tras liquidar el presupuesto del año 2017 y del avance de la liquidación de 2018. La cuantía de las consignaciones presupuestarias aprobadas para 2018 se ha ajustado al alza o a la baja para 2019 en función de los criterios y datos que se aportan a continuación.

Esta Intervención ha de señalar que por lo que se refiere a capítulo I (Gastos de personal), parece existir una cobertura total de los gastos que pudiesen derivarse hasta fin del ejercicio e igual ocurre en el caso del capítulo III (Gastos financieros) y el capítulo IX (pasivos financieros).

No se puede por la Intervención realizar afirmación o negación alguna sobre la suficiencia de los créditos consignados en el capítulo II (Gastos bienes corrientes y servicios).

En el capítulo I "Gastos de personal", conforme la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se consigna el crédito oportuno para las vacantes y plazas relacionadas en el Anexo de Personal y la Plantilla. También se ha previsto crédito suficiente para aprobar los pagos que por diversos conceptos se contemplan en los acuerdos y convenios suscritos con el personal al servicio de la Entidad.

En dicho Capítulo I se observa una variación al alza respecto del ejercicio anterior de 260.447,62 euros. Se produce un incremento del 6,43 % respecto del año anterior. Este incremento viene motivado por la inclusión en el presupuesto de la plaza de Tesorería y las dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla. Otro de los motivos que justifican el incremento de este capítulo es la subida salarial del 2,25% prevista para 2019 en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

En el Capítulo III se contienen los créditos necesarios para el pago de los intereses de la deuda del Ayuntamiento, así como otros gastos financieros del Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Peligros

En el capítulo IV existe un aumento de 25.150,39 euros respecto del año anterior. En dicho capítulo se contemplan los créditos necesarios para hacer frente a las transferencias a favor de las entidades de derecho público en las que esta incurso el Ayuntamiento, las subvenciones nominativas a conceder durante el ejercicio, los premios y becas a otorgar, así como las transferencias corrientes a la sociedad mercantil municipal.

En el Capítulo V se prevén 52.609,60 euros, en los que se incluye la dotación mínima prevista para las Entidades con Plan de Ajuste en el artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, así como el incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial previsto en el artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

*“Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones”*

En el Capítulo VI se incluyen los créditos necesarios para realizar las inversiones previstas durante el ejercicio. Para financiar estas inversiones, se cuenta con las previsiones del Presupuesto de Ingresos de naturaleza corriente (recursos ordinarios), que corresponda gestionar al Ayuntamiento. En el presupuesto de 2019 se ha decidido no incluir ningún tipo de aportación externa a estas inversiones, realizándose la oportuna generación de créditos en el momento en el que se produzca alguna concesión a favor del Ayuntamiento. En el caso de los Planes Provinciales de Obras y Servicios se ha presupuestado solo la aportación municipal.

En relación con el Capítulo VI es preciso poner de manifiesto que en el ejercicio 2019 habrán de reconocerse obligaciones procedentes de dos contratos adjudicados en 2018 como son la adquisición de un vehículo para la policía local y las obras de acerado de Monteluz. El crédito correspondiente a dichas inversiones se doto en el presente 2018 a través de un crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación del Presupuesto de 2017. Se ha podido comprobar por esta intervención que dichos contratos no se ejecutaran en su totalidad en 2018, por tanto habrá que esperar a la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio para realizar la correspondiente modificación presupuestaria, consistente en una incorporación de remanentes de crédito, siempre que del resultado de dicha liquidación resulte posible.

En el capítulo VII se determinan los créditos necesarios para atender las transferencias de capital que el Ayuntamiento realizará a favor de otras Administraciones Públicas, como es el caso de Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y Consorcio de Transportes.

En el capítulo VIII “Activos Financieros” no se han dotado créditos.

El capítulo IX de gastos (pasivos financieros) aparece cuantificado en cantidad suficiente para hacer frente a aquellos préstamos pendientes de devolver. El montante total de dicho capítulo es de 826.579,68 euros.



## Ayuntamiento de Peligros

### ***D.- Suficiencia de Ingresos corrientes, Estabilidad Presupuestaria.***

Los ingresos corrientes son suficientes para financiar los gastos corrientes del Ayuntamiento. Asimismo, dichos ingresos corrientes financian también, en su totalidad, el capítulo IX del presupuesto de Peligros para 2019.

En documento adjunto se analiza el objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y el endeudamiento financiero.

Es todo cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Peligros con fecha y firma indicada a pie de pagina.

**LA INTERVENTORA**  
**FDO. ELECTRONICAMENTE: MELISA ORTEGA ARIAS**